



RESOLUCIÓN CS N° 406 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 21 de octubre de 2022

Expediente N° 10397/22.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por el Dr. Fernando Daniel HONGN, docente regular de la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional, durante el año sabático solicitado, realizará numerosos trabajos de campo en distintos espacios geográfico de Argentina, como así también actividades de investigación en el exterior (Alemania y España), y finalmente estará dedicado a la confección de documentos relacionados a su actividad docente y de investigador.

Que la solicitud cuenta con el visto bueno de la Escuela de Geología de la citada Facultad.

Que mediante las Resolución CDNAT-2022-345 el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica avala el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático del mencionado profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución 472/89 y modificatorias

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 189/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 10° Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2022)

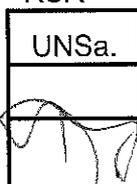
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático al **Dr. Fernando Daniel HONGN, D.N.I. N° 13.712.196**, Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura PRÁCTICA GEOLÓGICA III - Carrera de Geología de la Escuela de Geología - Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

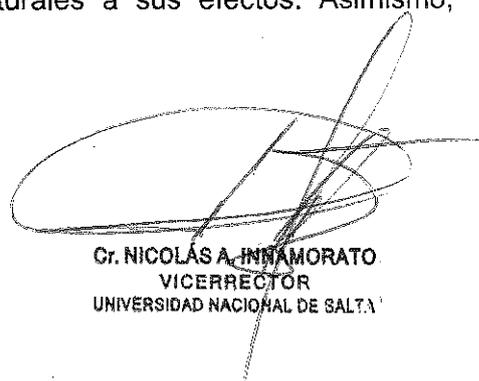
ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Dr. Hongn, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Gr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA